UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 046 DE 2020
(Julio 17)

"Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla Universidad de los Llanos y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto VIAC 11 1206 2020 Dotación tecnológica para la producción digital como apoyo a la oferta académica de la Universidad de los Llanos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 -Estatuto General-, y

CONSIDERANDO

Que el Literal d) del Artículo 14 del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 - Estatuto de Contratación-, establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos cuya cuantía exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Resolución Superior No. 085 de 2019 *"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2020 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, y Estampilla Unillanos, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2020)".*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, «*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, y con fundamento en el Artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos No. 457 de 2020, No. 531 de 2020, No. 593 de 2020, No. 636 de 2020, No. 689 de 2020, No. 749 de 2020, No. 764 de 2020, No. 878 de 2020 y No. 909 de 2020 donde se ordenó: el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de marzo de 2020 hasta el día 01 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que con el Decreto No. 637 de 2020 de fecha 06 de mayo de 2020, el Presidente de la República declaró por segunda vez en la presente vigencia: el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, «*Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones*», en la cual se extendió la emergencia sanitaria hasta el día 31 de agosto de 2020.

"Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla Universidad de los Llanos y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto VIAC 11 1206 2020 Dotación tecnológica para la producción digital como apoyo a la oferta académica de la Universidad de los Llanos"

Que, ante la situación ocasionada por la emergencia sanitaria y los consecuentes ajustes al calendario académico, la Institución desarrollará un solo periodo académico para el año 2020, el cual se denominará periodo académico I – 2020.

Que con motivo de la emergencia de salud pública que impacta al país y por ende a la Universidad de los Llanos, será necesario desarrollar las actividades académicas del periodo académico I - 2020 con un considerable apoyo de las tecnologías de la información, razón por la cual es oportuno contar con software y hardware suficiente que contribuya al desarrollo de material multimedia y al alojamiento del mismo para el acceso de la comunidad universitaria.

Que se hace necesario mejorar las condiciones de estabilidad, conectividad y seguridad de la información de la Institución, asociada a la oferta educativa en entornos virtual, por lo que se considera oportuno adquirir equipos tecnológicos, un servicio de hosting para alojamiento en la nube de la información generada y utilizada en la plataforma Moodle, un software de análisis y tratamiento de la información para la generación de reportes (incluye licencia y desarrollo), licencias Creative Cloud para la generación de material digital y multimedia de cursos en plataforma.

Que la Vicerrectoría Académica de la Universidad con apoyo del Instituto de Educación Abierta y a Distancia, elaboró y radicó el proyecto BPUNI VIAC 11 1206 2020, *"Dotación tecnológica para la producción digital como apoyo a la oferta académica de la Universidad de los Llanos"* para ser viabilizado y aprobado, haciendo uso de los recursos de la Estampilla Universidad de los Llanos.

Que el 18 de junio de 2020, el Asesor de la Oficina de Planeación emitió concepto de viabilidad No. 007 del 2020, previo cumplimiento de los requisitos del proyecto BPUNI VIAC 11 1206 2020, *"Dotación tecnológica para la producción digital como apoyo a la oferta académica de la Universidad de los Llanos"*

Que, mediante oficio del 23 junio de 2020, la Dirección Financiera de la Universidad certificó que el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad para la vigencia 2020, cuenta con saldos disponibles de vigencias anteriores por concepto de Estampilla Universidad de los Llanos, para el desarrollo del proyecto BPUNI VIAC 11 1206 2020, *"Dotación tecnológica para la producción digital como apoyo a la oferta académica de la Universidad de los Llanos"*.

Que, mediante oficio del 24 junio de 2020, la Asesora Jurídica de la Universidad emitió concepto jurídico para el proyecto BPUNI VIAC 11 1206 2020 *"Dotación tecnológica para la producción digital como apoyo a la oferta académica de la Universidad de los Llanos"*, en el cual se considera pertinente el trámite para el proyecto enunciado y enmarcado dentro de la política 3, en concordancia con los lineamientos del Acuerdo Superior No. 005 de 2011, modificado por el Acuerdo Superior No. 004 de 2017.

Que en el desarrollo de la sesión Ordinaria No. 019 del 17 de Julio de 2020, el Consejo Superior Universitario analizó la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, con el propósito de dotar tecnológicamente el Instituto de Educación Abierta y a Distancia, para apoyar la oferta académica de la Universidad.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 046 DE 2020
(Julio 17)

"Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla Universidad de los Llanos y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto VIAC 11 1206 2020 Dotación tecnológica para la producción digital como apoyo a la oferta académica de la Universidad de los Llanos"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR al Rector para utilizar recursos de la Estampilla Universidad de los Llanos y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto contenido en la ficha BPUNI VIAC 11 1206 2020, *"Dotación tecnológica para la producción digital como apoyo a la oferta académica de la Universidad de los Llanos"* por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($184.567.760.oo M/cte).**

ARTÍCULO 2°. ADICIONAR el proyecto contenido en la ficha BPUNI VIAC 11 1206 2020, *"Dotación tecnológica para la producción digital como apoyo a la oferta académica de la Universidad de los Llanos"* al POAI 2020.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2020.

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: María Luis Pinzón Rocha
Vicerrectora Académica

Revisó: Marlen Rojas Saldaña
Directora Técnica de Educación a Distancia

Ajustó: JB – SG